Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2151/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6274/12 de fecha 03/09/2012 que contiene la Resolución Nº 629/12 emitida por el Ejecutivo Municipal en fecha 31/08/2012, para su homologación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se modifica el Art. 2º de la Resolución Nº 017/2011 del Ejecutivo Municipal, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: *"Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; a la Sra. Viceintendente Municipal, Sra. Andrea Silvana Rosso; al Secretario de Economía, Sr. Alejandro Busnadiego; y al Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Sr. Alejandro Martín Regueiro, a realizar la firma de los Cheques que surgieren de las Cuentas Bancarias que se encuentran en el Banco Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes"*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/09/2012, dispuso sobre tablas y por unanimidad dictar el instrumento legal que autorice los firmantes de cheques de las distintas cuentas bancarias existentes en dicha entidad bancaria.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE: al Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; a la Sra. Viceintendente Municipal, Sra. Andrea Silvana Rosso; al Secretario de Economía, Sr. Alejandro Busnadiego; y al Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Sr. Alejandro Martín Regueiro, a realizar la firma de los Cheques que surgieren de las Cuentas Bancarias que se encuentran en el Banco Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: DESE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al Banco Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1632/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA